



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****23460*****Demanda 0000412/2009.*****CEDULA DE NOTIFICACION**

D./D^a. CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000412 /2009, RECURSO 52-75/11, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de CIPRIANO PUNZANO GALINDO contra la empresa PEÑARANDA Y COBO CONSTRUCCIONES SL, ASEPEYO, INSS, TGSS, MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA CYCLOPS, M. MUTUA UNIVERSAL MUGENAT , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a CAROLINA COSTA ANDRES**

En PALMA DE MALLORCA, a dos de octubre de dos mil doce.

Habiendo recibido los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme a lo dispuesto, acuerdo:

- Librar oficio al Tribunal Superior de Justicia acusando la recepción de los mismos.
- Expedir mandamiento de devolución a favor de la Mutua Asepeyo por importe de 150 euros depositados para recurrir.
- Devolver a la Mutua Asepeyo el Aval prestado en garantía a fin de proceder a su cancelación. Todo ello una vez firme la presente.
- Y una vez verificado todo ello procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Rec. 52 – 75/11

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a SALVADOR VENTEO RIBAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PALMA DE MALLORCA a veintiséis de Noviembre de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL



BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

Núm. 185

13 de diciembre de 2012

Fascículo 67 - Sec. IV. - Pág. 13260

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/185/801039>

